

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Lunes 17 de Julio de 1950	Nº 146
---------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 327 Pág. 1393

SECCION JUDICIAL

Remates 1394
Títulos Supletorios 1399
Marcas de Fábrica. 1400
Citaciones. 1400

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

SENTENCIA Nº 327

Sala del Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Beneficencia. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta.—Las siete y cinco minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias que se contraen a la Glosa Administrativa de la cuenta «Tesorería de la Junta Constructora del Hospital de Managua», período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que estuvo a cargo del señor Pilar A. Ortega, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio,

Resulta:

I

Según detalle contenido en la Carta-Cuentas y en informe rendido a la Jefatura de la Sala por el ex-Contador de Glosa don Napoleón Sequeira V., quien examinó administrativamente la referida cuenta, las operaciones de Caja, iniciadas con un saldo de Ochocientos Veinticinco Córdobas y Dieciséis Centavos (C\$ 825.16), registraron Ingresos con valor de Doscientos Veintitrés Mil Ochenta y Cuatro Córdobas y Sesentitrés Centavos (C\$ 223.084.63) y Egresos por la suma de Ciento Setenticinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho Córdobas y Cincuenta y Ocho Centavos (C\$ 175,148.58), con lo cual se tuvo una existencia de Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesentidós Córdobas y Veintidós Centavos (C\$ 48,761.21) para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

II

Enviadas que fueron las cuentas mensuales acompañadas de la documentación necesaria, y de acuerdo con Pedimento de Glosa hecho por el Tesorero, el nominado Conta-

dor verificó la glosa correspondiente y dedujo veintiuna (21) Glosas, folios 2 al 6, que el Cuentadante contestó en los pliegos que corren a los folios 7 y 8, presentando también los documentos que constituyen los folios 10 al 22 inclusive, y los Timbres Fiscales adheridos al folio 9 de este juicio; razones estas que prestaron suficiente mérito al nombrado Contador para tener por satisfechas todas las Glosas formuladas, según se lee en las anotaciones que figuran en cada una de ellas y en la Constancia que se encuentra al folio 30 de este expediente.

III

Por terminada la Glosa Administrativa, fueron pasadas las diligencias del caso a conocimiento del Jefe de la Sala, Dr. J. Abraham Salmerón, quien por auto de las diez de la mañana del siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, dispuso que el suscrito las tramitara judicialmente hasta su fallo, en cumplimiento de lo cual, mandóse abrir el juicio respectivo, conforme auto de las once y diez minutos de la mañana de la misma fecha y año señalados.

IV

El señor Tesorero don Pilar A. Ortega, compareció personándose en este juicio e hizo expresa renuncia al término del traslado que en derecho le corresponde y pidió que una vez oída la opinión fiscal, previo llamamiento de autos, se dictara fallo a su favor por haber sido satisfechos todos los cargos formulados en su contra.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al devolver el traslado de ley que se le mandó correr, dijo: «Señor Contador Tramitador Judicial: No habiendo reparos pendientes por haber sido desvanecidos los formulados, ni responsabilidad en contra del señor Pilar A. Ortega, por lo que hace a la presente glosa, opino que debe llamarse autos y dictarse la sentencia que en derecho corresponda. Así evacuó el traslado que se me mandó correr, y

Considerando:

I

Que conforme lo expuesto en los anteriores resultados no aparecen cargos pendientes en contra del Cuentadante, por haber sido satisfechos en la Glosa Administrativa los consignados con los números del 1 al 25,

II

Que oído lo expresado por la parte, según se lee en los Resultados IV y V, así como también, llenados los demás trámites de ley y

habiéndose llamado autos en providencia de las once de la mañana del doce de Mayo de mil novecientos cincuenta, es el caso de dictar sentencia,

Por Tanto:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 y 158 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal, el suscrito Contador en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que la cuenta examinada por el ex-Contador de Glosa don Napoleón Sequeira V., es buena y por tanto, se aprueba, quedando su cuentadante don Pilar A. Ortega, de generales conocidas, libre y solvente con el Tesoro de la Junta Constructora del Hospital de Managua, por lo que se refiere al período de que se ha hecho mérito.

En su caso y de conformidad con Arto. 243 Cn., consúltese esta resolución con el Tribunal de Cuentas.

Apruese, notifíquese y publíquese en «L. G. O. T.». Entre líneas me Vale.—Felipe León M., Contador Tramitador Judicial. - Victorino Alvarez R., Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3984

Diez mañana dieciocho corriente mes, este Juzgado remataráse mejor postor, finca urbana situada barrio Los Potrerillos, jurisdicción Santa Tereasa, limitada: oriente, calle enmedio La Ermita; poniente, Patricio Cruz, hoy Luis Castillo; norte, Faustino Vanegas; sur, Carmen Madrigal.

Ejecución: Carmela Bermúdez a Juan Benigno Téllez.

Base: quinientos veinte córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Distrito. Jinotepe, siete Julio mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.
2602 3 3

Nº 3983

Tres tarde dieciocho Julio corriente, remataráse mejor postor, derechos posesión de Juan José Potosme Jiménez, en finca rústica de los ejidos de La Paz, de cuatro manzanas, limitada: oriente, sucesión Pilar Jiménez; poniente, Roberto Salazar Aleman; norte, camino; sur, quebrada.

Ejecuta: José Potosme Ortega a Juan José Potosme Jiménez.

Base subasta: trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Dolores, Julio seis mil novecientos cincuenta.—Fernando Aburto, Srío.
2603 3 3

Nº 3992

Diez mañana dieciocho mes en curso, subastaráse casa y solar situada en esta ciudad, siguientes linderos: oriente, Iglesia de San Francisco, calle medianado; poniente, casa sucesores José Jesús Martínez Argüello; norte, casa Dolores Salinas, calle medianado; sur, casa sucesores José Jesús Martínez Argüello.

Ejecución: Doctor Eloy Zambrana contra Enriqueta Selva viuda de Rodríguez.

Base remate: cinco mil setecientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Julio ocho mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz Cisne, Srío.
2595 3 3

Nº 3990

Tres tarde diecinueve mes corriente, remataráse en este Juzgado finca rústica cultivada con café, como cuatro manzanas cabida, ubicada como dos leguas occidente de Diriamba, limitada: oriente, sucesores de Francisco Gutiérrez Rojas y Rosa Esmeralda Navarrete, quebrada enmedio; poniente y sur, Simón López, quebrada enmedio; norte, sucesores Francisco Artola.

Ejecución: Emilia Alonzo viuda de Gutiérrez contra Octaviano Mendieta.

Oyense postores.

Base: ciento ochenta córdobas.

Juzgado Local Civil. Diriamba, siete Julio mil novecientos cincuenta.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srío.
2597 3 3

Nº 3991

Diez mañana, veintidos Julio corriente, remátese este Juzgado, predio rústico, jurisdicción Jicaró, linda: norte, Rómulo Polanco; sur, loma La Ceiba; oriente, camino real a Jicaró; occidente, Rosendo López.

Ejecución: Narciso Ortiz contra Andrés B. Castellón.

Base subasta: \$ 1,000.00.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, Julio siete mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.
2596 3 3

Nº 3985

Doce meridianas, veintiseis mes corriente, subastaráse mejoras siguientes: dos mil cafetos cosecheros buen estado, setecientas matas guineos, siete manzanas potrero zacate jaragua y natural, plantadas terreno nacional de cuarenta manzanas, ubicado lugar «Las Pesas», esta jurisdicción, lindante: Oriente, terreno nacional; Occidente, Julio Calderón; Norte, Santiago Chavarría; Sur, Cristóbal Talavera; por ejecución José María Castro, contra Mateo Pineda Valle. Base remate: mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotepe, seis Julio mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.
2601 3 3

Nº 4005

Once la mañana veintiseis Julio corriente, subastaráse finca rústica, situada aledaños Teustepe, cuatro manzanas riego, limitada: oriente, poniente y sur, Río Malacatoys; norte, Gregorio Valle y Ramón Incer.

Valórase: Ochocientos córdobas.

Ejecución: María Velle de Montalván a Emilio Montalván.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Julio mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.
2628 3 2

Nº 4023

Veintisiete del presente mes, a las tres de la tarde, remataráse mejor postor este Juzgado, cincuenta manzanas, terreno inculto, limitado: oriente, sucesión Cosme Obando; poniente y sur, Pedro Campos y norte, Antonio Cisneros, valorados quinientos córdobas, ejecución Gregorio Valle Morán contra Román Mendoza, por doscientos córdobas, documento judicialmente reconocido.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Teustepe, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—Miguel E. Sánchez, Srío.
2631 3 2

Nº 4026
 Once de la mañana del veintinueve de Julio año corriente, subastaráse mejor postor, local este Despacho, finca urbana situada barrio San Sebastián esta ciudad, lindante: oriente, Albertina Ramírez; poniente, Crescencio Orozco; norte, cuarta calle Noroeste interpuesta, Rosendo Collado; y sur, Carlos Vélez; inscrita Nº 22646, Tomo 293, folio 119, asiento 19, Sección Derechos Reales este Registro Público.

Base del remate: diez y ocho mil seiscientos córdobas.

Ejecución singular entablada por Graciela Cuadra contra Napoleón Ubilla Baca.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, trece de Julio de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srío.

2533 3 2

Nº 3967

Diez mañana veintinueve corriente mes, subastaráse siguientes predios: a) finca urbana sita barrio «El Pinol», mide dieciocho varas frente por cuarenta fondo, sin construcciones, estos linderos: oriente, octava calle suroeste, predios Luis Cifuentes, Porfirio Solórzano y Arturo Cuadra; poniente, sucesores Barrios y octava calle suroeste; norte, predios de la misma sucesión y sur, José Salvador Silva; y b) finca urbana trescientos cinco varas de superficie, sin construcciones, estos linderos: oriente, Salvador Silva; occidente, Manuel J. Riguero, tercera avenida suroeste enmedio; norte, doctor Modesto Emilio Barrios y sur, terrenos del barrio «Barrios».

Ejecuta: Alberto Kühn Sanders a José Moragrega Costa.

Base: Quince mil trescientos cuarenta córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Primero de Distrito Civil.—Managua, Julio cinco de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba.—Humb. Mendoza L., Srío.

2635 3 1

Nº 4027

El día Domingo 23 de Julio de 1950, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
43076	1 Sofocante con 21 perilitas, 13 grs.	158.40
46955	1 Plancha eléctrica	35.00
48006	1 Cordón dije de filigrana 8 grms.	45.10
48782	3 Yards de villela y 1 vestido de crespón para mujer	25.60
50335	6 Pares de calcetines para mujer	7.68
50361	1 Cadena en m/e, 1 gacilla con medalla y 1 dije, 5 grms.	32.00
50361	1 Anillo, 2 grms.	10.24
50374	1 Camisón de seda nuevo	12.00
50407	1 Cadena condije y 1 anillo, 3 1/2 gramos	19.20
50417	1 Vestido de casimir tropical negro para mujer	8.96
50427	1 Anillo, 1 gramo	5.12
50430	1 Cadena dije de cruz y 1 dije de corazón, 1 anillo con piedra 4 1/2 gramos	25.60
50479	1 Par de chapas de filigrana, 5 gramos y 1 prendedor de plata con oro.	26.60
50480	1 Par de chongos con piedra y 1 par de chongos, 3 gramos.	12.10
50490	1 Cadena dije de Cristo 7 gramos	31.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
50496	1 Pantalón de casimir	19.20
50509	1 Vestido de villela para mujer	15.36
50510	1 Anillo, 3 gramos	15.36
50511	1 Par de chongos con piedra, 7 gs.	19.20
50526	1 Esclava, 1 par de argollas, 1 par chongos de filigrana, 11 gramos	51.20
50527	1 Anillo con acerina, 1 par de argollitas y 2 pares de chapas con piedra, 5 1/2 gramos	25.60
50528	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad y dije, 19 gramos	64.00
50529	1 Par chapas con piedra y 2 anillos con piedra, 4 1/2 gramos	19.20
50563	1 Cadena con medalla, 1 anillito y 1 par chapitas, 3 gramos	19.20
50567	1 Par de chapas de filigrana, 4 gs.	19.20
50572	1 Ojaleador, 1 perforador y 1 pieza para hacer sig zag, Singer	51.20
50573	1 Cadena dije con imitación de perla y 1 par de chapitas 4 grs.	19.20
50585	1 Anillo con piedra, 5 gramos	25.60
50598	1 Pichel y 6 vasos de vidrio, esmerilado	8.96
50609	1 Anillo con piedra y 12 brillantitos, 4 1/2 gramos	512.00
50609	6 Copas, 1 pichel, 1 cenizero, 1 mantequillera, 1 azucarero, 1 frutera y 1 platón	23.04
50618	1 Anillo, 2 gramos	7.68
50629	1 Cadena con medalla, 2 gramos	12.80
50637	1 Cadena dije de Cristo, 1 7/2 gms.	8.96
50639	1 Par de argollas, 1 anillo y 1 par de chapas con piedra, 6 1/2 grms.	25.60
50659	1 Anillo, 1 1/4 gramos	6.40
50671	1 Cordón dije de filigrana, 9 1/2 gs.	38.40
50695	1 Pulsera con cadenita de seguridad, 15 gramos	38.40
50701	1 Cadena dije con piedra y 1 cadena dije de filigrana, 6 gramos	32.00
50706	1 Pana enlozada, 1 taza enlozada, 8 vasos, 5 vasos licoreros, 2 dulceritas, 1 botella encenciera, 2 tazas con sus escudillas, de vidrio, 3 platos, 1 taza con escudilla, 1 pichel y 3 escudillas de china	17.92
50713	1 Formón, 2 destornilladores, 1 compás y 1 martillo	8.96
50724	1 Porra de aluminio, 1 porra enlozada con sus tapas, 1 porrita, 1 lechera, 14 dulceritas y 8 vasos de vidrio	19.20
50731	1 Par de chapas de filigrana, 1 cadena con medalla, 1 anillo y 1 llave de resorte, 9 gramos	38.40
50736	1 Cadena dije guarda retrato, 19gs.	64.00
50765	1 Par de zapatos de gamuza, para mujer	12.80
50775	1 Pulsera de resorte con dije y 1 cadena con dije, 13 gramos	44.80
50783	1 Cadena dije de moneda de cinco dólares, 30 gramos	128.00
50789	1 Tijera niquelada	5.12
50810	2 Cadenas con dije, y 1 anillo, 14 gramos	64.00
50811	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad y 1 anillo con 3 chispitas, 6 gramos	44.80
50813	1 Revólver pomos de madera, marca I. C. A.	64.00
50838	1 Pana enlozada	6.40
50886	2 Panas enlozadas	7.68
50887	1 Sartén de vidrio refractorio, 4 plattos, 5 dulceras, 5 vasos y 6 vasos licoreros de vidrio.	10.24
50894	3 3/4 Yds. de seda floreada	15.36
50895	1 Sábana nueva	15.36
50901	2 Anillos, 1 anillo con imitación de perla y piedritas y 1 anillo	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
50921	con imitación de perla, 9 grs.	51.20	51553	1 Reloj de mesa despertador	6.40
50925	2 Pinzas médicas	25.60	51573	1 Pluma fuente y 1 lapicero «Esterbrook»	8.96
50928	1 Anillo con piedras, 4 1/2 grs.	19.20	51576	1 Anillo, 8 gramos	32.00
50933	1 Pulsera con dije, 3 gramos	16.64	51580	1 Par de argollas, 5 1/2 grs.	25.60
50936	1 Cadena dije con piedra, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 11 grs.	19.20	51586	6 Dulceras de vidrio	6.40
50981	1 Leontina con llave y argolla de resorte, dije de moneda de 5 dólares, 26 gramos	44.80	51594	1 Cadena con dije y 1 par de chapas con piedra, 4 1/2 grs.	25.60
50986	1 Anillo con piedra, 2 1/4 gramos	38.40	51607	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 3 gramos	19.20
50994	1 Pluma fuente Parker,	10.24	51621	2 Anillos, 5 gramos	25.60
51004	1 Anillo con piedra y 1 anillo, 4 1/4 gramos	12.80	51633	1 Cadena con medalla, 2 1/4 grs.	12.80
51006	3 Yds. de dril	19.20	51634	4 Mecedoras austriacas y 1 mesita	38.40
51019	1 Cadena con dos dices, 5 gramos	6.40	51639	1 Escuadra, 1 formón y 1 diablito	7.68
51043	1 Camisa sport de seda	25.60	51640	1 Cepillo para hielo	6.40
51080	1 Par de chapas con piedras y 1 anillo con piedra, 4 gramos	25.60	51656	1 Reloj inoxidable, «Novelti», pulsera de oro	38.40
51095	1 Cepillo, 1 diablito y una escuadra de hierro	15.36	51651	2 3/4 Yds. de género de algodón	5.12
51110	1 Anillo, 2 gramos	7.68	51663	1 Cadena ord. con medalla, 7 grs.	38.40
51116	1 Cadena dije con piedra, 8 1/2 grs.	38.40	51664	3 Yds. de imitación de lino y 3 Yds. de género de algodón	11.52
51172	1 Anillo, 5 gramos	19.20	51669	1 Cadena con medalla, 1 anillo y 1 par de chapas con piedra, 4 1/2 gramos	25.60
51176	1 Valija de vaqueta con su llave	38.40	51677	1 Colcha de lana	23.04
51187	2 Vestidos de crespón romano para mujer	38.40	51681	1 Cadena dije de Cristo, 5 grs.	25.60
51191	1 Tijera para costura	6.40	51705	2 Anillos y 1 anillo con piedra, 8 gramos	38.40
51208	1 1/2 Yds. de dril y 2 toallas	6.40	51724	2 3/4 Yds. de género de algodón	6.40
51227	1 Par de argollas, 4 1/2 gramos	19.20	51760	1 Cadena dije de Cristo, 7 grs.	38.40
51232	1 Cadena y 1 anillo, 4 gramos	25.60	51764	1 Prensa cuello, 4 gramos	15.36
51246	3 Yds. de género de algodón y 2 platos de china	7.68	51778	1 Martillo de oreja y 1 trulla	6.40
51260	2 Planchas	6.40	51780	2 1/3 Yds. de género de algodón, blanco	8.96
51270	1 Calentador eléctrico nuevo	25.60	51801	1 Caja de taladro de media vuelta, 1 caja de taladro fija, 1 cepillo de hierro, 1 serrucho, 2 escuadras, 1 formón, 3 brocas y 1 piedra de afilar	38.40
51282	1 Cadena dije de Cristo, 4 1/2 grs.	25.60	51802	1 Cadena dije de cruz, 6 1/4 grs.	38.40
51283	1 Anillo y 1 anillo de chapa, 6 1/2 gramos	32.00	51810	1 Pala	6.40
51287	1 Pulsera con cadenita de seguridad, 15 gramos	38.40	51811	2 Cucharas albañilería	6.40
51308	2 Planchas para ropa	7.68	51825	8 Dulceritas, 9 platitos de porcelana y 6 vasos de vidrio	12.80
51316	1 Pluma fuente, Esterbrook	6.40	51828	3 Yds. de género de algodón y seda	8.96
51324	1 Cadena en m/e, 5 1/2 gramos	25.60	51837	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	15.36
51377	2 1/2 Yds. de género de algodón	6.40	51848	1 Par de chongos, 4 1/4 grs.	19.20
51381	1 Cadena con dije, 2 gramos	12.80	51867	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 5 1/2 gramos	32.00
51386	1 Anillo, 4 gramos	19.20	51869	2 Planchas para ropa	6.40
51392	1 Cadena con dije, 6 gramos	32.00	51872	1 Serrucho y 1 nivel de madera	12.80
51400	1 Cepillo y 1 formón	12.80	51912	1 Cadena ord., 8 gramos	38.40
51401	1 Lámpara fluorescente	6.40	51918	2 Planchas para ropa	6.40
51403	2 1/2 Yds. de seda con pedazos de tela plástica	12.80	51921	1 Anillo, 10 1/2 grs.	38.40
51424	1 Anillo, 1 par de chapas con piedra, 3 gramos	12.80	51927	2 Anillos, 5 grs.	19.20
51431	1 Pulsera, 1 par de chapas, 1 alfiler de corbata con piedritas, 1 par de argollitas con corales, 1 gacilla con dije, 1 anillo, 1 anillito y 1 anillo con piedra, 11 grs.	44.80	51928	1 Anillo, 9 gramos	32.00
51432	1 Par de chapitas, 1 esclava, 1 argolla, 2 anillos, 2 anillos con piedra, 14 gramos y 2 pulseras de corales y 1 prendedor de cornizuelo	51.20	51929	1 Cadena con dije, 10 grs.	38.40
51434	1 Cartera de cuero para mujer	15.36	51932	2 Planchas para ropa	7.68
51436	2 Planchas para ropa	10.24	51967	3 Yds. de crespón de seda y 3 yds. de vellela asedada	23.04
51451	1 Cadena dije de Cristo, 4 grs.	25.60	51973	1 Reloj niquelado «Hermes», faja plástica	25.60
51470	1 Pulsera con dije, 4 gramos y 1 reloj cromado Cyma	38.40	51975	1 Par de chapas de filigrana, 3 gramos	12.80
51471	1 Cadena, 1 chapa con piedra, 1 par de chapas con piedra, 2 1/2 gramos	10.24	51991	1 Anillo, 1 gramo	5.12
51494	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 4 gramos	19.20	52017	1 Anillo, 1 dije con piedra y 1 par de chapas con piedra, 4 grs.	19.20
51495	1 Anillo, 1 anillito y 1 prendedor, 4 gramos	19.20	52021	2 Anillos con piedra, 1 gacilla en m/e y 1 esclavita, 7 1/2 grs.	32.00
51502	2 Planchas para ropa	6.40	52024	1 Vestido de seda, para mujer	8.96
51534	1 Esclava y 1 anillo, 7 1/2 grs.	32.00	52026	1 Radio «Phillips», de 5 tubos, caja de vakelita	64.00
51537	2 Mecedoras de caoba	15.36	52034	1 Par de argollas y 2 anillos de chapa, 20 gramos	64.00
			52037	1 Cadena con medalla, 4 1/2 grs.	32.00
			52062	1 Par de chapas con piedras, 1 1/2	

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
52069	1 Cordón, 5 gramos	7.68	52274	1 Cadena con medallita, 4 gramos	25.60
52070	1 Anillo con piedra, 8 gra.	25.60	52275	1 Cadena dije de Cristo, 3 gramos	15.36
52071	1 Pulsera de filigrana, 11 gra.	38.40	52315	1 Esclava 3 gramos	15.36
52072	1 Cadena con medalla en m/e y 1 par de chapas de filigrana, 8 1/2 gramos	57.60	52334	3 Yaldas de villela asedada	11.52
52073	1 Cadena, 9 1/2 gramos	38.40	52335	3 Yaldas de villela asedada y 3 yds de villela estampa da	23.04
52079	1 Cadena dije guarda retrato, 15 1/2 gramos	40.96	52337	1 Máquina Singer, 15/88, con camisa	366.08
52080	1 Dije de moneda de 5 dólares, 10 1/2 gramos	38.40	52350	1 Cadena dije de Cristo, 4 gramos	32.00
52081	1 Cadena con medalla, 1 cadena con dije, 1 cadena y 1 par de chapas, 8 gramos	38.40	52352	1 Cadena dije de Cristo, 6 gramos	38.40
52082	1 Anillo, 4 gra.	19.20	52353	1 Cadena con dije, 4 1/4 gramos	19.20
52084	3 1/2 Yds de género de algodón y 3 yds de género de algodón	8.96	52356	1 Reloj y pulsera inoxidables, LANCO	32.00
52098	1 Vestido de baño de género de algodón, 1 quimona de género, 1 vestido de villela de algodón y 1 combinación de seda	25.60	52366	2 Cadenas con medalla, 6 gramos	38.40
52103	1 Par de argollas, 6 gramos	25.60	52367	2 Cadenas con medalla, 6 gramos	38.40
52112	3 Yds de villela asedada y 3 yds de género de algodón	17.92	52369	1 Anillo, 1 esclava, 1 cadena con medalla, 1 monedita de cuatro reales guatemaltecos, 1 par de chapas de moneditas de dos pesos mejicanos, 12 gramos	38.40
52118	1 Par de chapas y 1 par de chapitas con piedra, 2 1/2 gra.	12.80	52372	1 Cadena de plata con dije de reloj	12.80
52129	1 Camisa sport, de género, nueva	8.96	52373	1 Reloj enchapado marca Mila faja de cuero	19.20
52130	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 3 1/2 gramos	10.24	52379	1 Vestido de baño para mujer	19.20
52132	3 Yds de género de algodón	5.12	52383	1 Pana enlozada	6.40
52146	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 5 gramos	32.00	52385	1 Guitarra	64.00
52148	1 Pulserita No. 8, con cadenita de seguridad, 2 gra.	10.24	52396	1 Esclava, un anillo, un par chapas con piedra, de oro, 5 1/2 gra.	25.60
52154	3 Yds de villela asedada y 3 yds de villela ploma	23.04	52405	1 Medalla de oro, 1 gramo	5.12
52160	2 Mesas de noche, maqueadas	76.80	52407	1 Anillo, una gacilla con medalla, un par chapitas incomp. 2 grms.	12.80
52162	1 Espejo marco de madera	5.12	52408	1 Tijera para costura	12.80
52163	1 Tocador madera de caoba, maqueado	64.00	52409	1 Cepillo de hierro y dos prensitas para carpintería	12.80
52164	1 Mesita austriaca	12.80	52410	1 Par chapas distintas incompletas con piedra y un pedacito de cadena	15.36
52175	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 6 gramos	32.00	52411	1 Pedazo de cadena con dije corazón en m/e con piedra, dos broches para collar incompletos cuatro piezas distintas, una pluma cortada 4 1/2 gramos oro	11.52
52176	1 SERRUCHO, 1 caja de taladro fija, 1 diablito, 1 martillo y 1 guillámen de madera	19.12	52412	2 Anillos y un par chapas de oro, 3 1/2 gramos	12.80
52192	1 Pantalón de dril	15.36	52412	1 Anillo de oro, 2 1/2 gramos	12.80
52196	1 Cadena con medalla y 1 anillo con piedra, 5 gramos	25.60	52414	1 Pulsera con piedra verde de oro 13 gramos	38.40
52191	1 Anillo, 5 gramos	25.60	52420	1 Gurbia, un formón hechizos, un formón corto y una tenacilla	5.12
52205	1 Cadena, 17 gramos	64.00	52423	2 Planchas para ropa	6.40
52206	1 Lámina y 1 par de argollas, 8 1/2 gramos	19.20	52426	1 Cadena ord. con dije de oro, 6 gramos	38.40
52208	1 Cepillo de joyería	5.12	52455	1 Pulsera con perlititas, una media luna, un prendedor con piedra y perlititas soldado con estaño, de oro, 15 gramos	57.60
52208	1 Muñeco para pulir, con 1 madril de taladro	6.40	52480	1 Cepillo de hierro mango quebrado, con soldadura, un diablito y una escuadra de hierro	6.640
52210	1 Cadena con medalla, 1 gramo	8.96	52487	1 Cadena ord. medalla de dije, de oro, 7 gramos	38.40
52213	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas de filigrana, 1 par de chapas con piedra, 11 gramos	31.40	52519	1 Pluma fuente y un lapicero marca Sheaffera	19.21
52220	2 Anillos, 1 anillo con piedra, 1 anillito, 1 par de chapas y 1 par de chapas con piedra, 8 gramos	38.40	52529	3 Yaldas villela y un pañuelo de seda	19.20
52226	2 3/4 Yaldas de dril	5.12	52545	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 3 gramos	19.20
52232	1 Par de argollitas y 1 par de patacones, 1 1/4 gramos	6.40	52556	1 Anillo liso y dos anillos con piedra de oro, 8 gramos	38.40
52237	1 Sofá y 1 mecedora de caoba	38.40	52557	3 Gurbias y dos formones	8.96
52238	1 Sillón maqueado	12.80	52576	3 Yaldas género de algodón	19.20
52241	1 Dije de filigrana y 1 dije de Cristo, 9 1/2 gramos	38.40	52577	1 Anillo semigrabado y 1 de chapa de oro, gramos	34.08
62251	1 Salida de baño de seda para varón	32.00	52579	1 SERRUCHO y una tijera para hojalatería	6.40
52258	1 Cepillo para hielo	5.12	52580	1 Anillo de oro con piedra, 4 1/2 gramos	19.20
52266	1 Cadena y dije y 1 gacilla con dije, 2 1/2 gramos	12.80	52581	4 Mecedoras, dos sillones, 1 sofá y 1 mesita de sala	102.40
52268	1 Esclava, 1 cadena con medallita y 1 par de argollas, 9 1/2 grms.	44.80			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
52584	2 3/4 Yds. género de algodón	10.24	53008	1 Toalla, 2 1/4 yds género de algodón; 3 yds género de algodón y 2 yds opalina	17.92
52585	1 Cadena, 1 anillo liso, 1 anillo emigrado, en m/e, 1 par de argollones, de oro, 6 gramos	32.00	53017	1 Porrita, 3 platitos de china, 4 dulceritas de china y 3 dulceritas de vidrio	8.96
52595	1 Cadena broche incomp. dije de corazón de oro, 2 1/2 gramos	15.36	53027	1 Plancha eléctrica con su cordón	23.04
52602	1 Cadena y 1 anillo de oro, 20 gra.	64.00	53031	1 Cadena ord. en m/e, con medalla, y 1 anillo, 7 1/2 gra.	32.00
52609	1 Par de chapas de filigrana y 2 anillos de oro, 5 gramos	25.60	53060	1 Pantalón de drill	12.80
52610	1 Par mancuernillas de oro mitada inglesa, 10 1/2 gramos	44.80	53082	1 Anillo de oro con 1 chispita, 3 grafitos	32.00
52631	1 Cadena en m/e, dije de cruz y 1 anillo de oro, 3 gramos	19.20	53106	2 Serruchos	12.80
52638	1 Par de argollas, 1 anillo liso y 1 anillo con piedra de oro, 9 1/2 gramos	38.40	53111	1 Cadena con medalla, de oro, 2 1/2 gramos	12.80
52650	1 Pulsera en m/e, con cadenita de seguridad, 2 anillos, 1 anillo con piedra, de oro, 7 1/2 gramos	25.60	53122	1 Pulsera con dije, de oro, 4 gra.	19.20
52652	1 Serrucho despuntado, 1 martillo de oreja, 1 formón cubo soldado y destornillador	12.80	53123	1 Cadena con medalla de oro, 5 1/2 gramos.	32.00
52673	1 1/2 Yds. bogotana salmón y 1 1/2 yds. bogotana rosada	5.12	53124	1 Collar de cuentas con piedra, 1 par chapas con piedra, de oro 17 gramos	83.20
52688	3 Yds. seda fondo negro y 3 yds. seda fondo plomo	38.40	53128	1 Cadena con medallita, 1 dije corazón, una pulserita tejido No. 8 con cadenita de seguridad y dije, 28 gramos	128.00
52693	1 Máquina pequeña para barbería	5.12	53143	2 1/4 Yds. lona americana No. 8 y 2 1/2 yds. vellela	25.60
52709	1 Par de argollas de oro, 3 gra.	15.36	53166	1 Máquina de coser marca Singer de lanzadera, mueble hechizo	44.80
52703	2 Anillos de oro, 10 gramos	38.40	53176	1 Par chongos de filigrana, 1 par chapas con piedra de oro, 3 gra.	12.80
52710	1 Alfiler de cobarta con piedra, 1 anillo y upa chapa, 8 gramos	32.00	53185	1 Anillo liso, 1 par chapas de oro, 6 1/2 gramos	32.00
52711	1 Cadena revent. con medalla, 1 par chapas con imit. de perlas incomp. y 1 par chapas con piedra, de oro, 5 gramos	25.60	53195	1 Cadena de oro broche incomp. dije de Cristo, 6 gramos	38.40
52724	1 Cadena con dije, en m/e, de oro 6 gramos	32.00	53197	1 Cordón con dije de filigrana, 19 gramos	89.60
52728	1 Reloj marca Marvin faja de cuero y 1 reloj para bolsillo marca Wescolox	38.00	53209	2 Planchas para ropa, carcomidas	5.12
52741	1 Pichel y seis vasos de vidrio	8.96	53221	1 Cadena de oro con dije de Cristo, 6 gramos	38.40
52742	4 Dulceritas hondas, cuatro dulceritas secas, una dulcera, 1 platón todo de vidrio	15.36	53237	2 Cadenitas, 2 anillos y 1 anillo con piedra, de oro, 6 1/4 gra.	32.00
52753	1 Azuela marca Collins	6.40	53272	2 3/4 Vellela asedada	10.24
52781	1 Cadena dije corazón y 1 anillo liso, de oro, 5 gra.	25.60	53304	3 Yds. crespón romano, seis tacitas, seis platitos, tres platitos distinto tamaño, de porcelana, once vasos de vidrio, distintos y 1 cepillo de baño sin su manguera	32.20
52786	1 Tenacilla, 3 llaves fijas y 1 destornillador	5.12	53310	1 Cadena gruesa broche en m/e, con dije, 1 anillo de oro, 24 gra.	26.80
52790	1 Cadena dije de Cristo, 1 pulserita dije canastito, con piedras, de oro, 4 1/2 gramos	38.40	53311	1 Par chongos filigrana, 1 anillo con una chapita y piedritas azules, de oro, 6 gramos	38.40
52802	1 Par de chapas con piedras, de oro, 2 gramos	10.24	53316	1 Esclava y 1 par argollas, de oro 23 gramos	115.20
52818	1 Anillo de oro con piedritas, 2 1/2 gramos	12.80	53318	1 Máquina coser estilo 15/30, marca Singer, cinco gavetas, con devanador y bobina	153.00
52843	1 Reloj y pulsera de oro marca Lord Elgin	38.40	53320	1 Anillo de 2 colonas, de oro, 7 gramos	25.60
52848	3 Yds drill blanco	10.24	53321	1 Anillo de oro maltratado 5 1/2 gramos	25.60
52853	1 Par de chapas de oro, 1 gr.	5.12	53322	1 Par de argollas de oro, 2 gra.	10.24
52863	3 1/2 Yds. seda fondo azul	23.04	53330	1 Cadena de oro, 3 gramos	19.20
52885	1 Cordón en m/e, dije de Cristo y 1 cadena con dije, de oro, 7 1/2 gramos	38.40	53337	1 Cadena con medalla, 1 gra.	8.96
52896	1 Par chapas con piedra y 1 anillo de oro, 5 gramos	25.60	53339	1 Par de chapas y 1 anillo con piedra, de oro, 5 gramos	19.10
52901	1 Cadena de oro con dije, 3 gra.	19.20	53350	1 Pulsera con cadenita de seguridad y dije cerdito, de oro, 4 gra.	25.60
52916	4 Planchas para ropa	12.80	53355	1 1/3 Yds remember rojo	5.12
52945	2 3/4 Yds. crespón de seda fondo negro y 3 yds. crespón de seda fondo rojo	35.84	53358	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	6.40
52955	1 Cadena dije de canastito, con piedra, de oro, 2 gra.	12.80	53360	1 Anillo de oro piedra roja, 5 1/4 gramos	32.00
52990	1 Cadena con medalla y 2 anillos, de oro, 7 1/2 gra.	38.40	53369	4 Copas sorbeteras y 8 dulceritas distintas de vidrio	5.12
52999	1 Fragua	25.60	53371	1 Anillo de chapa y 2 anillos con piedra, de oro, 16 gra.	38.40
53004	1 Pulsera en m/e, de oro, 10 1/2 gramos	32.00	53373	2 Pares de argollas y 2 anillitos	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	de oro, 10 1/2 grs.	38.40
53380	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 1/2 gramos	44.80
53384	2 Anillos y 1 anillo con piedra, de oro, 13 gramos	38.40
53393	1 Anillo de oro, liso, 3 gra.	15.36
53406	1 Anillo de filigrana y 1 anillo con piedra, 5 1/2 grs.	25.60
53408	1 Cadena con dije de Cristo, 5 1/2 gramos	38.40
53422	1 Cadena en m/e de oro, 8 grs.	38.40
53432	1 Cadena con medalla, 1 par chapitas filigrana de oro, 4 1/2 grs.	25.60
53438	1 Cadena, 1 pulsera, espacio de corales y 1 anillo, de oro, 9 grs.	32.00
53451	1 Anillo de oro filigrana, 2 grs.	12.80
53453	1 Cadena con medalla, 1 par chapas con piedra verde, 1 par chapas piedra roja, de oro, 5 1/2 gramos	25.60
53476	2 Mantiles y 12 servilletas	38.40
53484	1 Anillo y 1 par de chapas de oro, 9 gramos	38.40
53506	1 Cadena con medalla, 1 cadena dije de corazón, 1 cadena sin dije y 1 anillo, de oro, 8 grs.	38.40
53507	1 Cadena en m/e dije canastito con piedra, 1 anillo con piedra roja y 1 par patacones, de oro, 6 grs.	32.00
53508	1 Esclava, 1 cadena broche de resorte y 1 cadena broche argolla, 4 gramos	25.62
53524	1 Anillo de oro, 1 gramo	5.10
53528	1 Cadena ord. dije de Cristo, 1 dije canastito, de oro, 13 grs.	38.40
53533	1 Chalina de seda	6.40
53539	1 Par argollas, 1 par chapas con piedra verde, en m/e, 1 par chapas piedra roja, de oro, 4 1/2 gramos	19.20
52574	2 Cadenas espacio de corales con una medallita, de oro,	25.60
53575	1 Cadena revert. incomp. un anillo, un anillo piedra negra, un anillo herradura con piedra, de oro, 6 gramos	32.00
53582	1 Reloj inoxidable marca Phenix, faja plástica	32.00
53586	2 Cortes 3 yardas cada uno género de algodón	8.96
53593	1 Cadena ord. con dije de oro, 18 gramos	25.63
53595	1 Cadena ord. broche resorte dije cabeza de guineos, de oro 7 ga.	25.60
53597	1 Lámpara de batería para cazador	8.96
53604	1 Anillo de oro, liso, 5 2/2 gramos	25.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)
Oficina Principal.
Managua, D. N.

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

3870

María Ana Rojas viuda de Martínez, solicita título supletorio: a) potrero diez manzanas, situado La Remonta, linda: oriente, propiedad de la solicitante; occidente, Timoteo Torrez; norte, Marcos Tremino; sur, propiedad de la exponente; b) potrero tres manzanas, situado Tecuanapa, linda: oriente y sur, propiedad de la exponente; norte, camino real; occidente, Ruperto y Felipe Torrez; c) potrero de diez manzanas situado Tecuanapita, linda: oriente, Leoncio Mendoza; occidente, propiedad de la exponente; norte, los Mendoza; y sur, pro-

iedad de la exponente y peñas; d) casa con solar treinta varas en cuadro, situada Tecuanapita, linda; oriente, camino; occidente y norte, monte inculto; sur, Tecuanapita; e) casa con solar de dos manzanas de superficie, situada Tecuanapita, linda: oriente, propiedad de la exponente; occidente, Rito Mendoza; norte, camino; sur, peñas; f) huerta tres manzanas, situada Tecuanapita, linda: por todos sus rumbos propiedad de la solicitante; g) potrero seis manzanas, situado Papalán, linda: oriente, camino real; occidente, propiedad de la solicitante; norte, puebrada; sur, sucesión de Gilberto Rivas; h) cerramiento diez ocho manzanas con casa, linda: oriente, propiedad de la solicitante; occidente, Gregorio Rivas; norte, los Rivas; sur, los mismos Rivas y quebrada El Perico, situada lugar El Perico. Todas las propiedades están en la jurisdicción de Ciudad Darío,

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, tres de Julio de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—José Ramón Ardón M., Srlo,

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srlo.
2487 3 2

Nº 3682

Eusebio Hernández, solicita título supletorio, casa tejas, solar caserío carreta esta ciudad, oriente, solar Blas Suárez, calle enmedio; occidente, carretera interamericana; norte, solar José Corea; sur, casa Guadalupe Suárez, estimada doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos presentese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, tres de Junio mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srlo.

Es conforme. Pedro Torres R., Srlo.

2315 3 3

Nº 3496

Norberto Vásquez Namendy, solicita título supletorio terreno esta jurisdicción, lindando: oriente, Celia Metoy; poniente, Salvador Espinosa, camino enmedio; norte, Reyes Namendy y sur, Antonio José.

Oposición preséntese término legal.

Valorada en doscientos córdobas.
Juzgado Local Civil. Masaya, tres de Junio de mil novecientos cincuenta.—J. R. Escobar, Srlo.

2304 3 3

Nº 3497

Tomás López, solicita título supletorio, finca rústica, terreno esta jurisdicción. Estimado en cien córdobas, lindando: oriente, María Rosales; poniente, Miguel Gaitán; norte, Pedro López; sur, Juan López.

Oposición presentese término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres de Junio de mil novecientos cincuenta.—J. R. Escobar, Srlo.

2303 3 3

Nº 3670

María Ramírez, solicita título supletorio, predio urbano León, lindante: oriente, Mariano Centeno; poniente, mediando calle, Trinidad Pérez; norte, Francisco Herrero; sur, Río Chiquito.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srlo.

2297 3 3

Nº 3680

Ana Rosa Castillo, solicita título supletorio, propiedad urbana en este pueblo, situada dentro de los siguientes linderos y medidas: oriente, calle pública, treinta y seis varas, mas o menos; poniente, Emilio Moraga, treinta y seis varas; norte, calle pública, vein-

tinieve varas; sur, herederos de Cayetano Carballo, veintinueve varas mas o menos. La última en cien córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Civil. Dirá, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta.—Baltazar Arévalo A., Srío. 2322 3 3

Nº 3669

Trinidad Morales, vecino Palacaguina, pide título supletorio, predios rústicos, ubicados jurisdicción Palacaguina, lindante primero: oriente, Pedro Vallecillo; occidente, Petronila Guerra; norte, Florian Méndez; sur, camino Telpaneca. Segundo: oriente, Juan Ramón Portillo; occidente, Manuela Centeno; norte, Agapito Aguirre; sur, Fernando González.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, quince Junio mil novecientos cincuenta.—Felipe S. Roque.—Timotheo Hernández, Srío. 2308 3 3

Nº 3767

Luis Téllez, solicita título supletorio finca siete manzanas, ubicada Comarca Zonzapote jurisdicción San Lorenzo limitando: oriente, Sebastián Hurtado; occidente, Silverio Lira; norte, Lázaro Lira, sur, Andrea Gómez y Sebastián Hurtado.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Juzgado Distrito.—Boaco, doce diciembre mil novecientos cuarentinueve.—J. Guzmán G., Srío. 2396 3 2

Nº 3770

Fidella Potosme v. de Ruiz, solicita título supletorio urbana Catarina, lindante: oriente, Wenceslao Ruiz; poniente, Emeterio Latino; norte, Emeterio Latino; sur, María Oaitán.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiocho febrero mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L., Srío. 2411 3 2

MARCA DE FABRICA

Nº 3874

The Vendo Company, de Kansas City, Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera - Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Máquinas expendedoras de artículos embotellados bajo el control de una moneda, partes de las mismas, y editamentos para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2491 3 2

Nº 3875

E. R. Squibb & Sons, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados

Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DISTRYCIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente preparaciones antibacterias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2490 3 2

Nº 3873

E. R. Squibb & Sons, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

STRYCIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, particularmente preparaciones antibacterias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, seis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2492 3 2

Nº 3965

American Cyanamid Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NORMOCITINA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente factores anti-anémicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Junio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2575 3 1

CITACIONES

Nº 4024

De acuerdo con el Contrato Social y los Estatutos, cítase a todos los Socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para la Asamblea General ordinaria que se verificará el día 31 de Julio de mil 1950 a las 4 p.m., en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

En esta Asamblea se conocerá de la marcha de la Sociedad durante el primer semestre del corriente año.

Cía. Nac. de Productores de Leche, S. A.

Luis Manuel Debayle, Srío.

2632 3 2

Nº 3627

Cítase nuevamente acreedores juicio quiebra Evaristo Pastora para que se reúnan Junta General local este despacho teniendo por objeto aprobación y examen cuenta distributiva presentada por Procurador Definitivo, verificarse diez mañana veintuno corriente.

Juzgado de Distrito por la Ley. León, doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—Enmendado—vientiuno—Vale.—Ramiro Granera Padilla, Juez para lo Civil del Distrito por la Ley.—Ernesto Madriz, Srío. 2632 3 2